



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00905 00
ASUNTO	VALIDA NOTIFICACIÓN- REQUIERE

Previo tener por válida y se incorpora al presente proceso la notificación personal realizada por el apoderado de la parte demandante, a los demandados LINEROS MORALES MIGUEL ÁNGEL y JIMENEZ RIVERA ALVARO a los correos electrónicos linerosmiguelangel@gmail.com y alvarojimenezr@hotmail.com respectivamente, se requiere al demandante para que acredite que en efectos se remitió el auto que libró mandamiento de pago a los demandados como lo manda el decreto 806 de 2020.

Respecto a la demandada LINEROS MORALES MARIA ISABEL, se Ordena oficiar a la EPS ALIANSALUD EPS, con el fin de que en el término de Tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demanda LINEROS MORALES MARIA ISABEL (C.C 51.988.299) que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 104 fijado el 23 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7aff4b395206855cc8f3b2df186ce4b7da04f404b03a2b96e6e183798e14874**

Documento generado en 22/06/2022 04:11:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**